BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0439-ARC-BNL01-2024
(18 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO No. 0102-ARC-BNL01-2024 SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

La suscrita Capitán de Fragata DIANA CONSUELO URREGO NIÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.766 de Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Jefe del departamento de Administración de la BNL01 con Traspaso de las Funciones y atribuciones del Mando y administrativas del Comando de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de conformidad con lo establecido con la Orden Administrativa No. 013 del 15 de octubre del 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", está interesada en CONTRATAR LA ADQUISICION DE LLANTAS Y ACCESORIOS NUEVOS A TODO COSTO, NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS VEHICULOS DE LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A", HASTA POR VALOR DE CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($181.562.957,93)., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19224 de fecha 13 de agosto de 2024.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 dela Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", el señor Capitán de Capitán de Fragata Carlos Julián Meléndez Rodríguez, Jefe Departamento de Servicios Generales BNL01 en su condición de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo de fecha 06 de octubre de 2024, que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor en su calidad de Gerente de Proyecto, confirma la existencia de la necesidad con fundamento en las siguientes consideraciones:

La BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar, el Departamento de Servicios Generales BNL01 tiene como misión Institucional propender por garantizar labores necesarias para la operatividad de los componentes de la Fuerza Naval del Caribe y los Departamentos que lo conforman y que son utilizados para apoyar el cumplimiento de funciones administrativas, los cuales poseen una serie de vehículos terrestres utilizados para los desplazamientos administrativos y operativos (tales como transporte de personal, material de guerra e intendencia y víveres, entre otros) que se adelantan en cada una de las citadas unidades, razón por la cual se requiere el cambio de las llantas y accesorios de estos, producto del

daño y/o desgaste por el uso continuo de los mismos al que están sometidos diariamente con el fin de hacer cumplir la misión institucional en el ámbito de transporte, siendo que se requiere para todo el parque automotor, ADQUISICION DE LLANTAS Y ACCESORIOS NUEVOS A TODO COSTO con el fin de prevenir accidentes originados por el uso y desgaste de estos elementos, que los vehículos se encuentren óptimas condiciones de funcionamiento y cumplimiento de normas de ministerio de transporte y así mismo salvaguardar la seguridad de quienes los tripulan y se transportan en ellos.

En concordancia y para lograr el óptimo, desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo la adquisición de llantas, neumáticos, protectores y accesorios de diferentes referencias para los vehículos que conforman el parque automotor de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", bienes que son destinados y utilizados para garantizar la operatividad logística y movilidad de los vehículos en los cuales se desplazan las autoridades, altos mandos, visitas extranjeras y personal militar a nivel nacional.

Para cumplir con las actividades de apoyo logístico encomendadas a la Base Naval No.1 ARC" Bolívar" es necesario que el parque automotor conformado por vehículos de carga, pasajeros y militares, asignados al personal de conductores de los dispositivos de seguridad, al apoyo de labores administrativas y actividades del servicio se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad, para garantizar la continuidad de las actividades y operaciones que se realizan a diario en cada una de las unidades mencionadas anteriormente es necesario contar con llantas, neumáticos y accesorios de excelente calidad, por lo tanto llevar a cabo su adquisición para tener un normal funcionamiento y así mitigar de inmediato los riesgos y accidentes que se puedan originar por el desgaste de estos.

Es por ello que el buen estado de las llantas influye significativamente en el óptimo rendimiento y buen estado del vehículo, así como en el ahorro de combustible, de pastillas de frenos y otros componentes, pero sobre todo en la seguridad de las personas que lo usan. Sin embargo, no es sencillo determinar la vida útil de las llantas. Esto depende de factores como la marca, el tipo de vehículo, el terreno en el que normalmente se usa y de hábitos de manejo.

La adquisición de estos bienes se hace prioritaria considerando que el tiempo de uso óptimo de una llanta es de 20.000 kilómetros. Desde luego, si en las revisiones ocasionales se detectan desgaste excesivo, irregular, rajaduras, hay que proceder al cambio inmediato. Una señal inequívoca de que las llantas necesitan cambio, es cuando el rendimiento del auto disminuye y no se adhiere al piso al aplicar los frenos y se tarda más en detenerse.

Por lo anterior, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES BNL01 solicita a la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR", adelantar proceso de selección que permita contratar la adquisición de LLANTAS Y ACCESORIOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, dado que se incurre en perjuicios tales como DETERIORO Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS, lo cual permite la disminución de operatividad del Parque Automotor y suplir a cabalidad las necesidades de desplazamiento o transporte del personal que integran cada una de las unidades o componentes beneficiarios, aunado a esto invertir más en mantenimiento para colocar en funcionamiento el vehículo.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, *www.colombiacompra.gov.co*, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0102-ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes desde el 08 de octubre hasta el 15 de octubre de 2024, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las empresas COMERCIAL RINO S.A.S y LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S las cuales fueron resueltas por parte de la gerencia de proyecto y los comités estructuradores, publicadas a través de formulario de preguntas y respuestas 001 de fecha 18 de octubre de 2024.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas, de conformidad con las respuestas dadas por los comités respectivos, necesario ajustar y modificar el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 18 de octubre de 2024 siendo las 14:00 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", los miembros del comité y los comités estructuradores debatieron y en

consideración del desarrollo del Proceso No. 0102-ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, aprobaron el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Una vez surtido el pazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes no se recibieron solicitudes de LIMITACIÓN A MIPYMES de conformidad con el aviso de convocatoria y el Proyecto Pliego de Condiciones por lo anterior el Proceso No. 0102-ARC-CBNL01-2024 NO se LIMITA A MIPYMES.

Que persistiendo la necesidad institucional para CONTRATAR LA ADQUISICION DE LLANTAS Y ACCESORIOS NUEVOS A TODO COSTO, NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS VEHICULOS DE LA BASE NAVAL No.1 ARC “BOLÍVAR” Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo “A”, HASTA POR VALOR DE CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($181.562.957,93)., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19224 de fecha 13 de agosto de 2024.

La señora Jefe del departamento de Administración de la BNL01 con Traspaso de las Funciones y atribuciones del Mando y administrativas del Comando de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al Proceso No. 0102-ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TÍTULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPÍTULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, SECCIÓN 2 “*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*”, SUBSECCIÓN 1 “*PLANEACIÓN*” artículo 2.2.1.1.2.1.5. “*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la suscrita Jefe del departamento de Administración de la BNL01 con Traspaso de las Funciones y atribuciones del Mando y administrativas del Comando de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar””,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso No. 0102-ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICION DE LLANTAS Y ACCESORIOS NUEVOS A TODO COSTO, NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS VEHICULOS DE LA BASE NAVAL No.1 ARC “BOLÍVAR” Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo “A”, HASTA POR VALOR DE CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($181.562.957,93)., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19224 de fecha 13 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir del día hábil siguientes a la publicación del presente acto administrativo y el pliego de condiciones, y se regirá por el cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Respetuosamente,

Jefe del Departamento de Administración de la BNL01 Con Traspaso de las Funciones y Atribuciones del Mando y Administrativas del Comando de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”